



METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS MÓD. PRÁCTICAS MAT / DAT

A) CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO – LABORALES

1. Duración:

- **160h MONITOR/A ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.** Del total de horas de actividad práctica, se podrá destinar un porcentaje de horas para la planificación, reuniones del equipo, etc. En el caso del curso MAT, el máximo de horas para este cometido será de 30h.
- **120h DIRECTOR/A ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.** Del total de horas de actividad práctica, se podrá destinar un porcentaje de horas para la planificación, reuniones del equipo, etc. En el caso del curso DAT, el máximo de horas para este cometido será de 40h.

2. El alumnado no podrá iniciar el módulo de prácticas hasta que no haya cursado al menos **la mitad** de la formación teórica presencial.

3. Tipo de actividad. Los módulos de prácticas deberán desarrollarse exclusivamente en **proyectos de ocio educativo**, estando estos, por tanto, integrados por **actividades de educación en el tiempo libre**, basadas en la metodología de la **Animación Sociocultural** y la **Educación No Formal**, que se desarrollen fuera de la enseñanza reglada y del ámbito familiar, y que busquen potenciar la educación en hábitos de **participación social**, en **valores de compromiso, solidaridad e inclusión social**, que favorezcan la **convivencia**, el **respeto al medio ambiente**, que fomenten la **diversión**, el **descanso** y las **relaciones entre las personas participantes**, así como la **prevención, detección y protección ante circunstancias y entornos de riesgo**. Por lo tanto, es imprescindible que las actividades busquen favorecer el crecimiento personal, el desarrollo de la identidad y la adquisición de valores y hábitos para la vida en tres ejes fundamentales:

- **Desarrollo personal:** autonomía, análisis crítico, creatividad, autoestima, ...
- **Desarrollo social:** participación, ciudadanía democrática, solidaridad, justicia social, responsabilidad, ...
- **Desarrollo ético:** respeto, aprendizaje intercultural, educación para la paz, igualdad de género, derechos humanos, ...

Proyectos en los que podrán realizarse los módulos de prácticas:

- Actividades sin pernoctación que se realicen en época de vacaciones escolares, o en periodos de tiempo libre en general (escuelas de verano, Navidad y/o Pascua, actividades de asociaciones juveniles, actividades de Centros de Información Juvenil, ...)
- Actividades que, además, incluyan pernoctación: acampadas, campamentos, campos de voluntariado, ...

Proyectos que se excluyen específicamente para la realización de los módulos de prácticas:

- Actividades organizadas por los centros educativos, reguladas por su propia normativa, realizadas dentro del periodo escolar (**excursiones escolares**).
- **Prácticas deportivas** habituales: las competiciones, los entrenamientos, las jornadas de tecnificación, las enseñanzas deportivas, ... así como deportes acuáticos y escuelas de verano relacionadas (escuelas de surf, vela, ...).
- Actividades promovidas u organizadas por centros residenciales de acogida y por **servicios de intervención socioeducativa** no residencial para la infancia y la adolescencia, así como **terapias** para colectivos específicos.
- Actividades específicamente de **culto religioso** (catequesis o similar).
- Actividades que se consideren específicamente de **conciliación familiar** y laboral (escuelas matinales, comedores escolares, ...).

ABAST, Escuela Oficial de Animadores/as Juveniles

Según Resolución del Director General del Instituto Valenciano de la Juventud de 17 septiembre 2004

C/ Pintor Vila Prades 13 bajo dcha. ● 46008 VALENCIA ● 962 069 386 ● valencia@abastanimacio.org

C/ del Carmen 79 Entlo. C ● 03550 SANT JOAN D'ALACANT ● 966 593 140 ● alacant@abastanimacio.org

C/ Rafalafena, 39-Edif. Comercial-Local 9 C ● 12003 CASTELLÓN ● 960 046 293 ● castellon@abastanimacio.org



- Aquellas que no incluyan íntegramente en su proyecto educativo todas las cuestiones reflejadas en la definición previamente dada (**actividades extraescolares deportivas, tecnológicas, musicales, de refuerzo escolar, ...**)
 - Proyectos que incluyan **actividades multiaventura**.
 - Actividades que no aseguren una continuidad en los y las participantes (**eventos puntuales**).
 - Las que no estén destinadas íntegramente a infancia, adolescencia y/o juventud (edades de los 3 a los 30 años).
 - Las promovidas por **guarderías, jardines de infancia y escuelas infantiles**.
4. **CONVENIO ENTIDAD COLABORADORA:** el módulo de prácticas **no podrá iniciarse sin autorización** del coordinador/a del curso. El convenio deberá ser completado por la ENTIDAD COLABORADORA en la que el alumno/a desee realizar el MÓD. PRÁCTICAS y ser entregado a través de **correo electrónico** antes del inicio del módulo de prácticas (mínimo 7 días de antelación), **acompañado imprescindiblemente del diploma DAT (o equivalente¹) del tutor/a de prácticas**. Una vez revisado el convenio, si está todo correcto, **EOAJ-ABAST** autorizará el inicio de las prácticas directamente al alumno/a a través de correo electrónico. Si algún alumno/a iniciara el **MOD. PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES** sin cumplir con el procedimiento aquí establecido **las prácticas no serán válidas y deberán repetirse**.
5. El alumno/a debe elaborar una **MEMORIA DE PRÁCTICAS** según el esquema facilitado por **EOAJ-ABAST**. La memoria deberá ser entregada presencialmente o por correo postal certificado en nuestra oficina en VALENCIA, siempre antes de transcurridos **tres años** desde el momento de inicio del curso **MAT** o **cuatro años** desde el momento de inicio del curso **DAT**. Dicha memoria deberá acompañarse del **INFORME EVALUACIÓN MODULO PRÁCTICAS PROFESIONALES NO – LABORALES**, documento que el tutor/a de prácticas deberá completar y firmar a la finalización de la etapa práctica y en el que evaluará al alumno/a como APTO/A o NO – APTO/A. **Será imprescindible efectuar la entrega de ambos documentos** para que pueda evaluarse el MÓD. PRÁCTICAS.
6. **EOAJ-ABAST** no admite el correo electrónico o el fax como medio válido de presentación de la documentación descrita.

B) TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS OFICIALES / PROVISIONALES

EOAJ-ABAST se reserva un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización de los módulos teóricos del curso para su evaluación (tanto de la FORMACIÓN PRESENCIAL como de la FORMACIÓN NO PRESENCIAL).

En cuanto a los MÓD. PRÁCTICAS, se evaluarán en un tiempo aproximado de 15 – 45 días desde la recepción del INFORME y la MEMORIA. La escuela contactará con aquellos/as alumnos/as cuyos trabajos presenten irregularidades o errores en forma y contenido.

Una vez evaluados positivamente todos los módulos del curso, **EOAJ-ABAST** enviará al alumno/a un certificado provisional al correo electrónico indicado en la inscripción y presentará en IVAJ el correspondiente INFORME ALUMNOS/AS APTOS/AS. Si pasados 45 días de la presentación de la memoria no se hubiera recibido el certificado provisional, el alumnado puede solicitarlo vía correo electrónico (indicando nombre completo, DNI, año y lugar de realización del curso).

Es competencia del IVAJ la tramitación de los DIPLOMAS, que serán remitidos en primera instancia a **EOAJ-ABAST** que los enviará por correo electrónico a los alumnos/as. **NO HAY UN TIEMPO ESTABLECIDO PARA COMPLETAR ESTE PROCESO.**

¹ TASOCT, TASOC, TSEAS, TAFAD, AJ, o Certificado de profesionalidad SSCB0211.

ABAST, Escuela Oficial de Animadores/as Juveniles

Según Resolución del Director General del Instituto Valenciano de la Juventud de 17 septiembre 2004

C/ Pintor Vila Prades 13 bajo dcha. • 46008 VALENCIA • 962 069 386 • valencia@abastanimacio.org

C/ del Carmen 79 Entlo. C • 03550 SANT JOAN D'ALACANT • 966 593 140 • alacant@abastanimacio.org

C/ Rafalafena, 39-Edif. Comercial-Local 9 C • 12003 CASTELLÓN • 960 046 293 • castellon@abastanimacio.org